

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 101-2024-OS/PRES

Lima, 23 de octubre del 2024

VISTO:

El memorándum N.º STOR-483-2024, mediante el cual la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos del Osinergmin solicita la conformación del Comité Evaluador que estará a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergmin, para integrar la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios y el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 044-2018-OS/CD, publicada con fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, que rige el funcionamiento y conformación de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU y del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - TASTEM;

Que, el artículo 13 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin establece que la JARU está conformada por dos Salas Unipersonales y una Sala Colegiada, compuestas las primeras por un vocal titular y la Sala Colegiada por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, el artículo 17 del mismo Reglamento establece que el TASTEM está compuesto por dos salas conformadas por tres vocales titulares; contando dichas salas con dos vocales suplentes que ejercen funciones en todas ellas;

Que, asimismo, los artículos citados en los considerandos precedentes señalan que los vocales titulares y suplentes de la JARU y del TASTEM son designados por el Consejo Directivo de Osinergmin, por un periodo de tres años renovables;

Que, además el artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin señala que la designación debe realizarse de tal manera que la renovación se produzca de forma escalonada;

Que, el artículo 9 de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1555, establece que los miembros de los tribunales administrativos son elegidos por concurso público regulado vía resolución del Consejo Directivo y que son designados mediante resolución del Consejo Directivo;

Que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1555, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 147-2023-OS/CD se modificaron diversos artículos del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, precisando que la selección de los

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 101-2024-OS/PRES**

vocales de la JARU y del TASTEM se realiza mediante concurso público; asimismo, se aprobó el “Reglamento para la selección de los vocales de los Órganos Resolutivos de Osinergmin”;

Que, conforme lo dispuesto por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-OS/CD, el 24 de enero de 2025 vence el periodo de designación de un vocal titular de la Sala Colegiada y un vocal suplente de JARU; de un vocal titular de la Sala 1 y un vocal titular Sala 2 del TASTEM y un vocal suplente de este tribunal administrativo;

Que, el numeral 5.2. del artículo 5 del Reglamento de Selección establece que mediante resolución de la Presidencia del Consejo Directivo se designa a los miembros del Comité Evaluador que está a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Directivo, para su respectiva designación;

Que, en consistencia con lo anterior, el literal m) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo la designación del comité para la selección de los vocales de la JARU y del TASTEM;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2016-PCM; y el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Selección de los Vocales de los Órganos Resolutivos de Osinergmin”, aprobado por Resolución N.º 147-2023-OS/CD; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité Evaluador

Designar a los siguientes profesionales como miembros del Comité Evaluador a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergmin, para integrar la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios – JARU y el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería – TASTEM:

	Titular	Suplente
PRESIDENTE	Rosa María Carrillo Salazar	Carlos Antonio Rouillón Gallangos
MIEMBRO	Francisco Javier Torres Madrid	Luis Alberto Espinoza Becerra
MIEMBRO	Victoria María Avendaño Ugaz	José Luis Luna Campodónico

Artículo 2.- Sobre la convocatoria

Disponer que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución, el Comité Evaluador designado en el artículo precedente publique, por un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, la convocatoria y las bases del concurso público para:

Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios:

- Un (1) Vocal Titular de la Sala Colegiada

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 101-2024-OS/PRES**

- Un (1) Vocal Suplente

Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería:

- Un (1) Vocal Titular de la Sala 1
- Un (1) Vocal Titular de la Sala 2
- Un (1) Vocal suplente

Artículo 3. – Relación de candidatos finalistas

Disponer que en un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días hábiles de emitida la presente resolución, el Comité Evaluador designado en el artículo 1, presente al Consejo Directivo de Osinergmin la relación de los candidatos finalistas.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador designados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Osinergmin (<https://www.gob.pe/osinergmin>).

«ochamberg»

**Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo**